



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital..... 225 ptas.
Fuera de la Capital 250

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

Depósito legal: BU. 1958

INSCRIPCIONES
No gratuitas: 1.00 pta. por línea
Pagos por adelantado

Año 1968

Miércoles 10 de julio

Número 456

Jefatura Provincial de Sanidad

Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 28 de junio último, resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se dispone la exposición al público de las vacantes de Veterinarios Titulares ocurridas hasta el 31 de diciembre de 1967, para su provisión en propiedad, se hace público que las relaciones de las mismas se hallan expuestas en el Gobierno Civil, Colegio Oficial de Veterinarios y esta Jefatura.

Burgos, de 3 julio de 1968.—

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Sta. María Ribarredonda, declarada de utilidad pública por Decreto de 10 de noviembre de 1966.

Primero.—Que con fecha 25 de junio de 1968, la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria dictó acuerdo de Concentración de la zona de Sta. M.^a Ribarredonda, tras de haber introducido las modificaciones oportunass en el proyecto como consecuencia de la encuesta del mismo, llevarla a cabo conforme determinan los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración con los documentos inherentes estarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Sta. María Ribarredonda, durante 30 días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero.—Que contra el acuerdo de Concentración puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, durante los treinta días de publicación, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, por sí o por representación, expresando domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando, con el escrito original, dos copias del mismo. Se advierte que contra el acuerdo sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Cuarto.—Que a tenor del artículo 50, de la Ley de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio N. de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministro, en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada,

si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 3 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe de la Delegación, P. A., (ilegible).

Providencias Judiciales

BURGOS

CÉDULA DE CITACION

El Señor Juez de Instrucción del número 2 de esta ciudad de Burgos y su partido en proveído de hoy, dictado en diligencias previas núm. 251 de 1966, ha acordado se cite a los familiares de la finada Colette Vest, nacida en 6 de diciembre de 1928, de nacionalidad francesa, natural de Gaillard HS y con domicilio en Génova, 50 Rue de Rhône, hija de Roger y Suzarne a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, a l objeto de instruirles del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y recibirles declaración, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario Judicial, (ilegible).

Briviesca

CEDULA DE CITACION

En las diligencias de juicio de faltas número 20 de 1966, sobre imprudencia, dimanante del sumario número 96 de 1964, tramitado por el procedimiento de urgencia, remitido por el Juzgado de Instrucción de esta ciudad, se ha acordado señalar el juicio de faltas el día 24 del actual y hora de las diez y media de su mañana, en esta Sala de Audiencia, a cuyo fin se cita por medio de la presente y por hallarse en ignorado paradero en la actualidad, a los súbditos franceses Sol Albert, cuyo último domicilio es Toulouse, 6 Rue Plantier y a Raimonde Dilhan, con domicilio en Autorive Alta Garona, para que comparezcan a dicho acto con las pruebas de que intenten valerse y proviniéndoles que, de no verificarlo, les pararán el perjuicio correspondiente.

Dado en Briviesca, a 4 de julio de 1968. — El Secretario, (ilegible).

Miranda de Ebro

Don José Ramón Alonso Ochoa Juez accidental del Juzgado de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro, y su partido,

Hago saber: Que en las diligencias preparatorias seguidas en este Juzgado con el número 12/1968, sobre sustracción de una Mobilette, se ha dictado sentencia contra el inculcado en las mismas Marcelino Pierrán Rubio, cuyo encabezamiento y parte dispositivas son los siguientes:

Sentencia. — En Miranda de Ebro a seis de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — El señor don José Ramón San Román Moreno, Juez de Instrucción de este Partido, habiendo visto sin celebración de juicio oral por conformidad de las partes la causa seguida por el delito de apropiación indebida contra Marcelino Herrán Rubio, de 20 años de edad, hijo de Leandro y de Pilar, natural de Haro (Logroño) y vecino de Cartagena, de estado soltero, de profesión electricista,

de ignorada conducta, con instrucción, sin antecedentes penales, cuya solvencia o insolvencia no consta por ahora y en libertad provisional por esta causa, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y mencionado acusado, representado por el Procurador don Alberto Martínez Otaduy y defendido por el Letrado don Mariano Castillo Gutiérrez, ambos designados en turno de oficio. Fallo. — Que debo condenar y condeno a Marcelino Herrán Rubio como autor responsable de un delito de apropiación indebida en cuantía de cinco mil pesetas sin la concurrencia de las circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal a la pena de dos meses de arresto mayor, a las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio, durante el tiempo de la condena y al pago de las costas procesales, a que abone a Cándido Aparicio Gama, la cantidad de cinco mil pesetas, como indemnización de perjuicios. Declárese la solvencia o insolvencia de dicho acusado en la respectiva pieza y en su día tráigase testimonio de auto que se dicte a esta actuación y por último, para el cumplimiento de la pena que se le impone en esta resolución, se le abona la totalidad del tiempo que ha estado privado de libertad por esta causa. — Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio literal a las diligencias preparatorias, lo pronuncio, mando y firmo. — José Ramón San Román Moreno. — Firmado y Rubricado.

La sentencia anterior fue publicada por el señor Juez en el mismo día que la dictó.

Y para que sirva de notificación en forma al inculcado Marcelino Herrán Rubio, cuyo actual paradero se desconoce y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente que firmo en Miranda de Ebro, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario accidental, Juan Angel Pérez Bavona. — El Juez, José Ramón Alonso Ochoa.

Requisitoria

Julián Bartolomé Bartolomé, hijo de Dionisio y de Juana natural de Mamolar, provincia de Burgos, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 778 milímetros domiciliado últimamente en Mamolar, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 611 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos ante el Juez Instructor don Jesús Miguel Arnaiz con destino en la citada Caja de Recluta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, a 3 de julio de 1968. El Juez Instructor, Jesús Miguel Arnaiz.

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Delegación Provincial de Burgos

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31, capítulo 4, del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18-3-66, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones eléctricas, se hace pública la petición formulada por Saltos del Sil S. A. e Iberduero, S. A. conjuntamente, solicitando la expropiación forzosa y urgente ocupación de los terrenos afectados por la instalación de:

Línea eléctrica, a 380 KV., con origen en los apoyos números 50 y 51 del tramo de la línea actualmente existente Herrera-Miranda, situado en término municipal de Sandoval de la Reina, y que finalizará en la Subestación de transformación de Santa María de Garoña (Burgos).

Las fincas para las que se solicita la expropiación forzosa y urgente ocupación, son las siguientes; todas ellas en término municipal de Quintana Martín Gálíndez (Burgos).

Finca número 75 — Paraje, Gargantilla: cultivo, pastos; vuelo 25 por 12 metros cuadrados. Linderos, norte camino;; sur y

este, Esperanza Tascón y oeste, comunal. Propietario don Tomás Salazar Gómez, domiciliado en Pangusión.

Finca número 77-1.—Paraje, Gargantilla; Cultivo, Pinar y robles; Vuelo: 90 x 12 metros cuadrados Linderos: norte, Herederos Ignacio García; sur, Lucas Ortiz; este, varios en concentración; oeste Luis de la Cámara. Propietario don Tomás Salazar Gómez y Valeriano García, domiciliados en Pangusión.

Finca número 77-2.—Paraje, Gargantilla; cultivo Robledal; vuelo: 15 x 10 metros cuadrados, Linderos: norte, varios en concentración; sur, Tomás Lata; este y oeste, Luis de la Cámara. Propietario doña Natividad Gómez, domiciliada en Madrid, calle Gumersindo Azcárate, 24.

Finca número 78.—Paraje, Gargantilla; cultivo. Cereales; vuelo: 70 x 10 metros cuadrados, linderos: norte, Carlos López; sur, José Luis Robledo; este, varios en concentración; oeste, Lucas Ortiz Propietario don Marcelino Angulo y hermanos, con domicilio en Bilbao, calle Monte Inchorta, 2.

Finca número 79.—Paraje, Gargantilla; cultivo, cereales; vuelo, 70 x 10 metros cuadrados linderos: norte, varios en concentración; sur, arroyo y varios; este, camino, y oeste, Lucas Ortiz y varios. Propietario don Valentín y doña Julia Lozares, con domicilio en Haro (Logroño), calle General Franco, 20.

De la finca anteriormente detallada es arrendatario don Valeriano García, con domicilio en Pangusión.

Finca número 83.—Paraje, Collados; cultivo, cereales; vuelo, 100 x 10 metros cuadrados, linda: norte, Esperanza Tascón; sur, varios en concentración; este, camino; oeste; herederos Manuel López. Propietario don Laureano Ortiz Herrán, domiciliado en Miranda de Ebro, calle Vitoria, Bar Payu.

Finca número 85.—Paraje, Manzanal (ocupación apoyo número 256).—cultivo, cereales; vuelo 200 x 23 metros cuadrados Linderos: norte, Ignacio Gómez; sur, varios en concentración; es-

te, camino y arroyo; oeste, camino y varios Propietario don Dionisio Fernández Estéfano y don Emiliano Gómez García, con domicilio en Portugalete (Vizcaya), Lope de Vega, número 1.

Finca número 86.—Paraje, Purón; cultivo, cereales; vuelo, 15 x 11 metros cuadrados, Linderos: norte, sur y oeste, arroyo; este, pista de Pangusión. Propietario Junta vecinal de Pangusión.

Finca número 88.—Paraje, Purón, cultivo, cereales; vuelo, 8 x 12 metros cuadrados Linderos: norte, Tomás Salazar; sur, arroyo; este y oeste, pista a Pangusión.—Propietario don Tomás Dueñas y Herederos de Cecilio Gómez, con domicilio en Baracaldo, calle Juan Sebastián Elcano, 3 y arrendatarios: Juan Madrones Alonso, domiciliado en Pangusión.

Finca número 88-1.—Paraje, Purón, cultivo, cereales; vuelo, 10 x 18 metros cuadrados Linderos: norte, camino; sur y este, arroyo; oeste, herederos Cecilio Gómez. Propietario don Tomás Salazar Gómez, domiciliado en Pangusión.

Finca número 89.—Paraje, Purón, cultivo, chopera; vuelo, 14 x 14 metros cuadrados Linderos norte, Lucas Ortiz y camino; sur, varios en concentración; este Lucas Ortiz; oeste, Carlos López. Propietario don Lucas Ortiz Castillo, domiciliado en Pangusión.

Finca número 89-1.—Paraje, Purón, cultivo, chopera; vuelo, 13 x 12 metros cuadrados Linderos norte, Federico Cantera; sur, varios en concentración; este y oeste, Emilia Gómez. Propietario don Lucas Ortiz Castillo, domiciliado en Pangusión.

Finca número 89-2.—Paraje, Purón, cultivo, chopera; vuelo, 13 x 26 metros cuadrados, Linderos: norte; Esperanza Tascón; sur, Valeriano García; este, río Hurón y oeste, Lucas Ortiz. Propietario don Federico Cantera y doña Fidela Angulo, con domicilio en Pangusión.

Finca número 89-3.—Paraje, Purón; cultivo, chopera; vuelo 22 por 17 metros cuadrados. Linderos, norte y este, río Hurón; sur, varios en concentración;

oeste, Lucas Ortiz. Propietario don Valeriano García Barredo, domiciliado en Pangusión.

Finca núm. 90.—Paraje, Purón; cultivo, chopera; vuelo 15 por 15 metros cuadrados. Linderos, norte y este, río Hurón; sur, Esperanza Tascón; oeste, otra de los mismos. Propietario, don Tomás Salazar y don Víctor Ruiz; domicilio, Pangusión.

Finca núm. 90-1.—Paraje Purón; cultivo, chopera; vuelo, 20 por 18 metros cuadrados. norte, varios en concentración; sur, camino; este, otra de los mismos y oeste, pista de Pangusión. Propietarios, don Tomás Salazar y don Víctor Ruiz, domiciliados en Pangusión.

Finca núm. 90-2.—Paraje, Purón; cultivo, chopera; vuelo, 12 por 20 metros cuadrados. linderos, norte, Tomás Ortiz y camino; sur, Federico Cantera; oeste, varios en concentración; este, río Purón. Propietario, doña Esperanza Tascón López, domiciliada en Pangusión.

Finca núm. 92.—Paraje, Purón; cultivo, chopera; vuelo, 30 por 30 metros cuadrados. Linderos, norte, propio; sur y oeste, río Purón, este, Junta vecinal de Barcina. Propietario, Junta vecinal de Pangusión.

Finca núm. 93.—Paraje, Purón; cultivo, chopera; vuelo, 35 por 40 metros cuadrados. Linderos, norte, Lucas Ortiz y otros; sur, río Purón; este, Lucas Ortiz; oeste, Junta vecinal de Pangusión. Propietario, Junta vecinal de Barcina del Barco.

Finca núm. 94.—Paraje, Purón; cultivo, chopera; vuelo, 14 por 20 metros cuadrados. Linderos, norte, Lucas Ortiz; sur, caminos; este, Alberto Cadiñanos; oeste, Junta vecinal de Barcina Propietario, don Julián Herranz y Hermanos, domiciliados en Barcina del Barco.

Finca núm. 130-1.—Paraje, Las Heras; cultivo, cereales; vuelo, 12 por 12 metros cuadrados. Linderos, norte, Feliciano Cadiñanos; sur, camino; este, Iberduero, S. A.; oeste, Alberto Fernández. Propietarios, don Domingo y don Juan Barredo Fernández, domiciliado en Barcina del Barco.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, capítulo 3, del mencionado Reglamento, se concede un plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente de esta publicación, para que los propietarios de las fincas reseñadas o cuantas personas puedan considerarse perjudicadas por esta expropiación, puedan aportar, en ejemplar triplicado, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, en Burgos, calle Santander, 11, los datos oportunos para rectificar posibles errores, así como formular las alegaciones procedentes por razones de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del repetido Reglamento.

Burgos, 21 de junio de 1968.
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio

Comisaría de Aguas del Duero

Relación de sancionados en la provincia de Burgos, por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobados por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

Antolín González, Hontangas, 150 pesetas.

Camilo Arranz, Hontangas, 100.

Leoncio de Frutos, Torregalindo, 300.

Hnos. García Gutiérrez, Peral de Arlanza, 150.

Santiago Morroes, Aranda de Duero, 500.

Valladolid, 28 de junio de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas, (ilegible)

Ayuntamiento de Villarcayo

Confeccionado el expediente de contribuciones especiales, para el alumbrado público; calle de Burgos; Avenida de Obras públicas; aceras de Calvo Sotelo; Carretera de El Soto; Plaza de Santa María; Doctor Albiñana y calle Madrid, en el que obran los documentos pertinentes, ordenados en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales, queda el mismo de manifiesto en Secretaría, a fin de que pueda ser examinado y presentar-

se cuantas reclamaciones consideren justas los interesados, por espacio de quince días y ocho más, con arreglo a los motivos que determina dicho Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarcayo, 4 de julio 1968.
El Alcalde, Severiano Villanueva.

Acordado por esta Corporación de mi Presidencia en sesión de once de junio, el solicitar del Banco de Crédito Local de España, una operación de préstamo de cinco millones de pesetas, con destino a la ampliación del abastecimiento de aguas, reforma total de alumbrado público, pavimentaciones de varias calles y demás obras detalladas en el proyecto, se hace público que citados documentos obran en Secretaría para que puedan ser examinados y aleguen lo que consideren en su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarcayo, 4 julio de 1968.
El Alcalde, Severiano Villanueva.

Ayuntamiento de Arcos de la Llana

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la subasta de arriendo del aprovechamiento de caza de todo el término municipal, a excepción del terreno perteneciente a la Junta vecinal de Villanueva Matamala y parje de Villolda, queda el mismo expuesto al público por término reglamentario de ocho días, en la Secretaría de esta Corporación, al objeto de oír reclamaciones de los que se creyeren con derecho a interponerlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de contratación de 9 de enero de 1953.

Arcos de la Llana, 4 de junio de 1968.—El Alcalde, Eduardo Vicario.

Ayuntamiento de Salas de Bureba

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de habilitación de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario de 1968, con destino al presupuesto extraordinario número 1 del mismo y con destino a las obras de Construcción, Distribución y Saneamiento de agua a esta localidad y con cargo al superávit de la liquidación de la cuenta del año 1967, contenido en la partida especial creada al efecto al final del "Concepto Indeterminados", del capítulo VII de indicado presupuesto, queda expuesto al público, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local y 22 de la Ley 48/66, sobre modificación parcial de la misma, para oír reclamaciones por el plazo de quince días hábiles, las reclamaciones que contra el expediente puedan ser formuladas en la forma y por los motivos que determinan los artículos 683 y 684 y de la propia Ley y demás que le afecten.

Salas de Bureba, 1 de julio de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto del Presupuesto extraordinario número uno para la Construcción, Distribución y Saneamiento de aguas, para el abastecimiento a esta localidad, se halla expuesto al público, en la Secretaría del mismo por término de 15 días, durante los cuales puede ser examinado y durante los mismos formular las reclamaciones u observaciones contra el mismo, por aquellas personas o Entidades interesadas, según previene el artículo 696 y demás concordantes de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699 de indicada Ley, en relación con el Reglamento de las Haciendas Locales y para general conocimiento.

Salas de Bureba, 1 de julio de 1968.—El Alcalde, (ilegible).